



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 329

“Por la cual se modifica parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 236 de 2018 por el cual se adopta el Calendario Académico 2018- 2 en la modalidad de pregrado a distancia”

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, actuando como delegada de las funciones establecidas en el ARTICULO 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017, autoriza a la Vicerrectora Académica para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo, expida el Calendario Académico para los programas de modalidad distancia.

Que mediante Resolución de Vicerrectoría Académica N° 236 de fecha 25 de junio de 2018, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2018 - 2 en la modalidad de pregrado a distancia.

Que revisado el sistema de información del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, aún faltan por matrícula financiera para el periodo académico 2018-2, un alto porcentaje de estudiantes liquidados en modalidad distancia; por tal motivo se hace necesario ampliar las fechas de pago de matrícula ordinaria para estudiantes nuevos y pago de matrícula extraordinaria con recargo del 10% para los estudiantes nuevos y antiguos, en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 236 de fecha 25 de junio de 2018. Las demás actividades no serán modificadas.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 236 de fecha 25 de junio de 2018, las fechas de pago de matrícula ordinaria para estudiantes nuevos y pago de matrícula extraordinaria para estudiantes nuevos y antiguos, el cual quedará así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2018-1
1.3.	Pago de Matrículas Ordinarias Nuevos	Hasta el 24 de agosto de 2018
1.5.	Pago de Matrículas Extraordinarias (Recargo 10%) Nuevos y Antiguos.	Hasta el 31 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás actividades establecidas en Resolución de Vicerrectoría Académica N° 236 de fecha 25 de junio de 2018 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los 15 AGO 2018

MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica

Elaborado por: Cvega
Revisado por: ALara
Revisado por: Wvelásquez
Revisado por: E Gutiérrez